

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2007
No. 110-07

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y cuatro días del mes de abril del año dos mil siete, a las 14H40 previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Gloria Esthela Lugo López, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Samuel Tito Shiguango Andi y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el señor Edisson Romo Maroto, Secretario Titular de la Institución. Asiste además la doctora Nelly Cabrera en calidad de Procuradora Síndica Municipal Encargada.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de las Sesión Ordinaria del 20 de abril del 2007.
2. Aprobación en segunda de la Ordenanza para el Control de la Población Canina del Cantón Tena y Cabeceras Parroquiales.
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE ABRIL DEL 2007.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 20 de abril del 2007, la misma que es aprobada por unanimidad con la siguiente observación.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que se debe tomar en cuenta que el Concejo no dispone tal o cual cosa a ninguna asesoría a jefatura, como se ha hecho constar en algunas resoluciones y en la presente acta también hay una.

SEGUNDO: APROBACIÓN EN SEGUNDA DE LA ORDENANZA PARA EL CONTROL DE LA POBLACIÓN CANINA DEL CANTÓN TENA Y CABECERAS PARROQUIALES.

POR SECRETARIA se da lectura a la Ordenanza para el Control de la Población Canina del Cantón Tena y Cabeceras Parroquiales.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ solicita que en el artículo 10 se cambie el texto eliminando la palabra "grande" y quede únicamente "el registro de

canes tendrán el siguiente valor de acuerdo a la siguiente clasificación “USD. 5,00 perros con pedigrí”. A más de ello solicita que las Ordenanzas repercutan, se socialicen a través de los medios de comunicación, porque son buenas pero no se difunden.

LA SEÑORA PROCURADORA SÍNDICA ENCARGADA propone que en el artículo 19 que se refiere al control de la vía pública, debe determinarse quienes son los encargados de recoger los animales que están en la vía, porque solo dice en forma general por funcionarios municipales.

LA SEÑORA CONCEJALA ELSI ANDY señala que de acuerdo a lo que se determinó en el estudio de la Ordenanza, es la Comisaría Municipal con la Comisaría de Salud las encargadas del cumplimiento de lo que señala esta ordenanza, esto lo manifestó el mismo señor Comisario.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO propone que se incremente una transitoria que diga que se responsabiliza a la Comisaría Municipal del cumplimiento de estas disposiciones y que deberá firmarse los convenios necesarios con las diversas entidades involucradas en el tema. A más de ello se requiere de un vehículo apropiado para la captura de los perros, dos personas para recoger a los perros, la vigilancia, el local en donde van a permanecer. Todo eso tiene que planificar la Comisaría.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que también hay un departamento de Sanidad Animal que pertenece al Ministerio de Agricultura, que sería el encargado de colaborar directamente en el tratamiento que se les debe dar a los perros. Lo demás es mecanismo interno, para firmar los convenios que sean necesarios con Salud, MAG y el Municipio, a fin de trabajar sobre eso, con el respectivo presupuesto.

LA SEÑORA PROCURADSOR SÍNDICA ENCARGADA propone que en la misma transitoria debe hacerse constar que la Comisaría Municipal también deberá encargarse de la elaboración del respectivo reglamento para la mejor aplicación de esta ordenanza.

Con estas observaciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Que, es necesario e imprescindible que se encuentre establecida una Ordenanza que regule y norme el control de canes o perros en el Cantón Tena, mediante el cual las Comisarías tanto Municipal como de Salud, puedan actuar dentro del marco legal; que, se ha determinado casos de agresión canina a varias personas, así como problemas sanitarios, existiendo despreocupación total frente a esta amenaza en contra de la ciudadanía, lo cual debe ser controlado por las autoridades e instituciones públicas; que, el artículo 149, literal i) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que en materia de higiene y asistencia social le corresponde al Ayuntamiento determinar las

condiciones en que se han de mantener los animales domésticos e impedir su vagancia en las calles y demás lugares públicos; que, los artículos 65, 122 y 123 de la Ley Orgánica de Salud, y artículo 23 del Reglamento Sobre Tenencia de Perros y Gatos en el País, dispone que las Comisarías Municipal y de Salud deben trabajar coordinadamente para que los poseedores de animales cumplan con las disposiciones sanitarias; que, la Ciudad de Tena y sus Parroquias, son consideradas turísticas y por lo tanto no se debe permitir la circulación de perros callejeros que atenten contra la salud, la higiene y la seguridad ciudadana,

RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza para el Control de la Población Canina en el Cantón Tena y Cabeceras Parroquiales, con las siguientes modificaciones:

1. El artículo 10 dirá: “El Registro de canes tendrán los siguientes valores: USD. 5,00, perro con pedigrí y USD. 2.00, todo perro común”.
2. Incrementar una Segunda Disposición Transitoria la que dirá: Será responsabilidad de la Comisaría Municipal la elaboración del respectivo reglamento para su aplicación.
3. Incrementar una Tercera Disposición Transitoria que dirá: “El cumplimiento de todas las disposiciones de esta Ordenanza, será responsabilidad de la Comisaría Municipal, así como el proponer la firma de los convenios interinstitucionales que sean necesarios con la Entidades competentes para una adecuada aplicación de las disposiciones”.

TERCERO: LECTURA DE COMUNICACIONES:

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 015-2007-ISB del 8 de abril del 2007, suscrito por el ingeniero Ignacio Sánchez Bonilla, Consultor Contratista de los Estudios y Diseño de las Nuevas Redes de Agua Potable y Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la Ciudad de Tena, en contestación a varias observaciones realizadas a su trabajo por parte de la Municipalidad.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que esta respuesta es consecuencia de la inquietud que ha tenido y que se lo hizo conocer con la comunicación que envió al señor Alcalde y Concejales por los estudios efectuados por el ingeniero Sánchez. A lo mejor tanto él como el IGM tienen razón, pero es necesario y sugiere al señor Alcalde se delegue a las unidades técnicas de la institución, a fin de que se llegue a un acuerdo, se estandarice,

se llegue a una conclusión, porque cada estudio cuestan USD. 300.000,00, es decir está en juego USD. 600.000,00, y el estudio está desplazado 70 metros. Según lo que se lee, el documento dice que está bien hecho y el otro también, a lo mejor falla el IGM o el ingeniero Sánchez, pero como es el Municipio el que ha puesto la plata, es el que tiene la inconformidad, incluso debe nombrarse una comisión de fiscalizadores para que analicen estos estudios costosos.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que pase a la Comisión de Vivienda y Planificación y que lo analicen conjuntamente con los fiscalizadores este tema, considerando que los señores Concejales también son fiscalizadores.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS considera que debe ir directamente a los técnicos.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica que ambos dicen tener la razón y al final subsiste el problema, esto es lo que se tiene que solucionar. Es oportuno que se haga una reunión urgente y se determine pero con la intervención directa de la Municipalidad.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere también que se remita copia a la Procuraduría Síndica y que la Comisión convoque a los fiscalizadores y a los dos contratistas para que se aclare y se haga las rectificaciones y análisis respectivos, porque entiende que debe cuadrarse las coordenadas.

Aceptadas las sugerencias el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 015-2007-ISB del 8 de abril del 2007, suscrito por el ingeniero Ignacio Sánchez Bonilla, Consultor Contratista de los Estudios y Diseño de las Nuevas Redes de Agua Potable y Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la Ciudad de Tena, en contestación a varias observaciones realizadas a su trabajo por parte de la Municipalidad,

RESUELVE: Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que convoque a una reunión conjunta con la Procuraduría Municipal, los fiscalizadores y técnicos de la Institución y los contratistas del los Estudios y Diseño de las Nuevas Redes de Agua Potable y Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la Ciudad de Tena y del Catastro Multifinalitario, a fin de que se defina y se de solución a las observaciones emitidas por la Municipalidad.

2. Oficio 079 DPGMT del 17 de abril del 2007, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien solicita se declare de utilidad pública el inmueble propiedad de la señora Estela Salazar, ubicado en la Avenida Del Chofer, el cual se encuentra afectado por el proyecto de construcción del paso a desnivel que conectará esta avenida con la Vía Perimetral.

EL SEÑOR ALCALDE explica que todavía no está realizado este estudio, pero debe ser la Comisión respectiva la que lo analice.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO pregunta porque la compañía que realizó la perimetral no hizo las indemnizaciones.

EL SEÑOR ALCALDE explica que esto no es parte de la vía perimetral sino de la avenida del Chofer para que conecte con esa vía.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 079 DPGMT del 17 de abril del 2007, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien solicita se declare de utilidad pública el inmueble propiedad de la señora Estela Salazar, ubicado en la Avenida Del Chofer, el cual se encuentra afectado por el proyecto de construcción del paso a desnivel que conectará esta avenida con la Vía Perimetral,

RESUELVE: Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

3. Informe Jurídico 29 AJ del 19 de abril del 2007, suscrito por la doctora Nelly Cabrera, Procuradora Síndica Municipal Encargada, quien emite criterio favorable para la entrega en comodato las instalaciones del antiguo Subcentro de Salud, ubicado en el barrio Paushiyacu, a favor del Centro de los Kichwas Intillacta de Paushiyacu para el funcionamiento de la Academia Artesanal de Corte y Confección y para los Niños del Programa Nutrinfa.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que para la construcción del nuevo Subcentro de salud, el barrio apoyó la entrega de ese terreno con el acuerdo de que el local del antiguo subcentro se entregue a la Academia, por lo tanto debe darse cumplimiento.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY señala que ese fue el compromiso Municipal por lo que mociona se apruebe la entrega en comodato.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Que, las Directivas del Centro de los Kichwas Intillacta de Paushiyacu, Nutrinfa y Academia Artesanal de Corte y Confección, mediante oficio sin número del 24 de enero del 2007, solicitan una área e instalaciones adecuadas para el funcionamiento de la academia y el programa de niños de nutrición infantil del referido barrio; que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 003-JAC del 31 de enero del 2007, informa que la Municipalidad es propietaria de un lote

de terreno con una construcción en donde funcionaba el Subcentro de Salud del Barrio Paushiyacu, adquirido mediante permuta entre el Gobierno Municipal de Tena y la Dirección Provincial de Salud de Napo, debidamente inscrita en el registro de la Propiedad del Cantón Tena el 21 de marzo del 2007; que, el Reglamento de Bienes del Sector Público establece que también se podrán celebrar contratos de comodato entre entidades y organismos del sector público y personas jurídicas del sector privado, siempre que dicho contrato se relacione con una mejor prestación de un servicio público, favorezca el interés social, se establezcan las correspondientes garantías y esté debidamente autorizado por la máxima autoridad de la entidad u organismo, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos; que, el artículo 35 de la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, señala que una vez aprobada la petición por parte del Concejo, quien establecerá el plazo, el señor Alcalde Dispondrá se elabore la minuta de constitución del comodato; que, la doctora Nelly Cabrera, Procuradora Síndica Municipal Encargada mediante Informe Jurídico 29 AJ del 19 de abril del 2007, emite criterio favorable para la entrega en comodato de las instalaciones del antiguo Subcentro de Salud, ubicado en el barrio Paushiyacu, a favor del Centro de los Kichwas Intillacta de Paushiyacu para el funcionamiento de la Academia Artesanal de Corte y Confección y para los Niños del Programa Nutrinna, toda vez que esta organización tiene personería jurídica de carácter privado aprobada mediante Acuerdo Ministerial 0012 del 3 de enero de 1990,

RESUELVE: Aprobar la entrega en comodato o préstamo de uso a favor de la Centro de los Kichwas Intillacta de Paushiyacu por el lapso de cinco años, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle Las Yerbitas, barrio Paushiyacu, de un área total de 550,08 m², en donde funcionaba el antiguo Subcentro de Salud, a fin de que se lo destine al funcionamiento de la Academia Artesanal de Corte y Confección y el Programa de Niños Nutrinna, que estará bajo la coordinación de la Dirección de Desarrollo Humano de la Municipalidad.

4. Memorando 145 DP del 19 de abril del 2007, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el informe de la Jefatura de Regulación Urbana y Rural referente al Complejo Recreacional "Las Heliconias", de propiedad de los señores Luis Enrique Páez y Cecibel Garrido.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que se remita a la Comisión de Vivienda y Planificación, a fin de que analice todas las observaciones constantes en el documento.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 145 DP del 19 de abril del 2007, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el informe de la Jefatura de Regulación Urbana y Rural referente al Complejo Recreacional “Las Heliconias”, de propiedad de los señores Luis Enrique Páez y Cecibel Garrido, el mismo que tiene varias observaciones,

RESUELVE: Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 16H20 del martes 24 de abril del 2007, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL